

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **097**

Fecha: 27/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2007 00226	Verbal Sumario	GILBERTO ESTIBENSON - CACERES PRIETO	LUZ MARLENE - DAZA SEGURA	Auto Interlocutorio Se dispone anular orden de pago permanente y expedir una nueva a nombre del beneficiario de los alimentos. CVRB.	26/07/2021	
54001 31 60 002 2020 00030	Verbal	GINO OMAR VILLAMIZAR AREVALO	CINDY RAQUEL BLANCO CONTRERAS	Auto admite demanda Auto # 1335. SBDF.	26/07/2021	
54001 31 60 002 2021 00221	Verbal	MONICA DEL PILAR - VANEGAS PEREZ	FRANKLIN YESID - BEDOYA SANCHEZ	Auto Rechaza Demanda Por no subsanar en debida forma -amro	26/07/2021	
54001 31 60 002 2021 00241	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	TATIANA MARIA GARCES PARADA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE RAMIRO GARCES PARRA	Auto admite demanda Admite -amro-	26/07/2021	
54001 31 60 002 2021 00244	Abreviado	EDUARDO GUERRERO ACOSTA	LUZ ESTELA RODRIGUEZ ZAFRA	Auto Rechaza Demanda Rechaza por competencia -amro-	26/07/2021	
54001 31 60 002 2021 00296	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LINA PAOLA RUIZ IBARRA	CAUSANTE LUIS FERNANDO RUIZ SUAREZ	Auto Interlocutorio Se rechaza de plano demanda. CVRB.	26/07/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA